



**Mi Universidad**

## **RESUMEN**

*JESUS IVAN SANCHEZ LOPEZ*

*ARTICULO 123*

*Parcial 2*

*MEDICINA DEL TRABAJO*

*AGENOR ABARCA ESPINOZA*

*LICENCIATURA EN MEDICINA HUMANA*

*SEMESTRE 5*

## INTRODUCCION

El Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases fundamentales para la regulación del trabajo y la previsión social en el país. Este artículo es clave para garantizar los derechos de los trabajadores en diversos sectores, abarcando aspectos como la duración de la jornada laboral, los salarios mínimos, las condiciones de trabajo, los derechos de las mujeres embarazadas y de los menores de edad, así como la seguridad y salud en el trabajo.

El artículo se organiza en dos apartados: el Apartado "A", que regula las relaciones laborales en el sector privado, y el Apartado "B", que se enfoca en los trabajadores al servicio del Estado. El Apartado "A", que es el foco principal del documento, abarca una variedad de derechos laborales esenciales. Entre estos se encuentran la limitación de la jornada laboral a ocho horas diarias, la prohibición de trabajo nocturno para menores de dieciséis años, el derecho a un día de descanso por cada seis de trabajo, y el derecho de las mujeres embarazadas a licencias antes y después del parto.

Asimismo, se garantiza que los salarios mínimos sean suficientes para cubrir las necesidades básicas de una familia, y se establece que los trabajadores deben participar en las utilidades generadas por las empresas. Otros aspectos importantes incluyen la prohibición de trabajo para menores de catorce años, el derecho de los trabajadores a recibir capacitación, y la responsabilidad de los empleadores frente a los accidentes laborales y enfermedades profesionales.

En conjunto, el Artículo 123 asegura un marco legal que protege a los trabajadores, promoviendo condiciones de empleo dignas y justas. Es un pilar central del derecho laboral en México y refleja el esfuerzo del Estado por equilibrar las relaciones entre empleadores y trabajadores, así como por fomentar la justicia social en el ámbito laboral.

## **Derecho al trabajo digno y socialmente útil**

El artículo establece que toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil. Para ello, se fomenta la creación de empleos y se promueve la organización social del trabajo. Este principio está en el centro de las políticas de empleo, buscando mejorar las condiciones laborales de los mexicanos.

## **Duración de la jornada laboral**

Uno de los aspectos más importantes es la limitación de la jornada laboral:

- La **jornada máxima diurna** es de **8 horas**.
- La **jornada nocturna** no puede exceder de **7 horas**.
- Está prohibido que los menores de 16 años trabajen después de las 10 de la noche o en labores peligrosas.
- Los menores de 14 años no pueden trabajar y los de entre 14 y 16 tienen una jornada máxima de **6 horas**.

## **Descanso obligatorio**

Por cada seis días de trabajo, los trabajadores tienen derecho a un día de descanso como mínimo, lo cual es un derecho irrenunciable. Este descanso es una medida para garantizar el bienestar físico y mental de los empleados, asegurando un equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

## **Protección a las mujeres trabajadoras**

Este apartado incluye normas de protección específicas para las mujeres, especialmente durante el embarazo:

- No pueden realizar trabajos que impliquen un esfuerzo físico considerable.
- Tienen derecho a un descanso obligatorio de **seis semanas antes y seis semanas después** del parto, durante las cuales deben recibir su salario íntegro.
- En el periodo de lactancia, pueden tomar dos descansos extraordinarios al día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

## **Salario mínimo**

El **salario mínimo** es un derecho protegido, y se clasifica en:

- **Generales:** aplicables a áreas geográficas determinadas.
- **Profesionales:** aplicables a sectores específicos de la economía.

El salario mínimo general debe ser suficiente para satisfacer las necesidades básicas de un jefe de familia en los aspectos materiales, sociales y culturales, además de permitir la educación de los hijos. La Comisión Nacional de Salarios Mínimos, integrada por representantes de los trabajadores, los patrones y el gobierno, se encarga de fijar los salarios mínimos, garantizando que se adapten a las condiciones económicas del país.

### **Igualdad salarial**

Para trabajo igual, el artículo garantiza que debe existir un salario igual, sin importar el sexo o la nacionalidad del trabajador. Este es un principio clave para evitar la discriminación salarial en el mercado laboral mexicano.

### **Participación en las utilidades**

Los trabajadores tienen derecho a una **participación en las utilidades** de las empresas. Este porcentaje es fijado por la Comisión Nacional que realiza estudios sobre la economía del país, considerando el desarrollo industrial, la necesidad de reinversión y el interés razonable del capital. Las empresas de nueva creación pueden quedar exentas de esta obligación durante un tiempo limitado.

### **Pago en moneda y prohibición de vales**

El salario debe pagarse en **moneda de curso legal**. Queda prohibido sustituirlo con mercancías, vales o cualquier otro tipo de medio alternativo. Esta disposición busca proteger a los trabajadores de posibles abusos en la forma de pago, asegurando que el salario que reciban sea líquido y no condicionado.

### **Horas extraordinarias**

Cuando por circunstancias extraordinarias sea necesario extender la jornada de trabajo, el tiempo extra debe pagarse al **doblo** de la tarifa normal. El trabajo extraordinario no puede exceder de **tres horas diarias** ni ser realizado más de **tres días consecutivos**, para evitar la sobreexplotación de los trabajadores.

### **Vivienda y servicios sociales**

Las empresas tienen la obligación de proporcionar **viviendas dignas** a los trabajadores. Esta disposición se cumple mediante aportaciones a un fondo nacional de la vivienda, que permite a los trabajadores obtener créditos para adquirir una casa. Además, las empresas situadas en zonas rurales deben proporcionar servicios como escuelas y enfermerías, así como reservar espacios para mercados y centros recreativos cuando la población del área supera los 200 habitantes.

### **Capacitación y seguridad**

Las empresas están obligadas a ofrecer **capacitación** y **adiestramiento** a sus empleados. Esto se regula mediante una ley específica que establece los sistemas y métodos a seguir. Además, el patrón es responsable de la **seguridad e higiene** en el trabajo, debiendo tomar medidas para prevenir accidentes y enfermedades relacionadas con la actividad laboral.

### **Responsabilidad del patrón por accidentes y enfermedades**

El patrón es responsable de los **accidentes de trabajo** y de las **enfermedades profesionales** que sufran los empleados como resultado de su actividad laboral. En caso de muerte o incapacidad, el empleador debe pagar la indemnización correspondiente.

## **Derecho a la sindicalización y huelgas**

Tanto los trabajadores como los empleadores tienen derecho a **coaligarse** en defensa de sus intereses mediante la formación de **sindicatos** y otras asociaciones. Las **huelgas** son reconocidas como un derecho legítimo de los trabajadores, siempre que su objetivo sea equilibrar los factores de la producción y no incurran en actos violentos.

## **Conflictos laborales**

En caso de conflictos laborales, estos se resolverán a través de **Juntas de Conciliación y Arbitraje**, compuestas por representantes de los trabajadores, empleadores y el gobierno. Si alguna de las partes se niega a someterse al arbitraje, se podrá dar por terminado el contrato de trabajo con las indemnizaciones correspondientes.

## **Indemnización por despido**

El patrón que despida a un trabajador sin causa justificada está obligado a indemnizarlo con el importe de **tres meses de salario**. Si el trabajador se retira por malos tratos, también tiene derecho a recibir esta indemnización.

## **Seguro Social**

El artículo 123 también establece la **utilidad pública** de la Ley del Seguro Social, que incluye seguros de invalidez, vejez, vida, cesantía, enfermedades y accidentes, además de servicios como guarderías para los hijos de los trabajadores.

## **Patrimonio familiar**

Se determina que ciertos bienes formarán parte del **patrimonio familiar** y serán inalienables, es decir, no podrán ser embargados ni gravados, lo que proporciona una protección adicional para los trabajadores y sus familias.

## **Aplicación federal y estatal**

Finalmente, la aplicación de las leyes laborales corresponde a las autoridades de los estados, aunque en ciertos casos específicos es competencia exclusiva de las autoridades federales, como en las ramas industriales y de servicios, las empresas federales, y cuando se trata de conflictos que afectan a más de una entidad federativa.

## CONCLUSION

El **Artículo 123** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** es una pieza clave del marco jurídico que protege los derechos laborales en México. Establece las bases para garantizar condiciones de trabajo justas y dignas, abarcando temas esenciales como la jornada laboral, el salario mínimo, la seguridad social y la protección de los derechos de los trabajadores.

Uno de los puntos más importantes es el reconocimiento de la necesidad de regular la jornada de trabajo, limitándola a ocho horas diarias y estableciendo límites más estrictos para el trabajo nocturno y para los menores de edad. En cuanto al salario, se subraya la importancia de que los salarios mínimos sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, y que estos se ajusten según las condiciones económicas de cada región y sector.

El artículo también se preocupa por la seguridad de las mujeres embarazadas, prohibiendo trabajos que puedan afectar su salud y otorgándoles periodos de descanso remunerados antes y después del parto. En relación con los menores, prohíbe el empleo de niños menores de 14 años y limita las horas de trabajo para los jóvenes entre 14 y 16 años.

Se reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas, lo cual es gestionado por una comisión nacional que fija el porcentaje correspondiente. Además, el artículo destaca la importancia de proporcionar viviendas adecuadas a los trabajadores, a través de fondos nacionales que facilitan su acceso a viviendas propias.

Otros aspectos relevantes incluyen el derecho a la capacitación laboral, la responsabilidad de los patrones por los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, y la importancia de la coalición de trabajadores y patrones en sindicatos para defender sus intereses. Finalmente, el artículo 123 protege el derecho a la huelga y regula los conflictos entre trabajadores y patrones a través de juntas de conciliación y arbitraje.

En conclusión, este artículo es fundamental para asegurar que los derechos de los trabajadores en México sean respetados y que las relaciones laborales se desarrollen de manera justa y equilibrada, promoviendo un entorno laboral seguro y equitativo para todos.